

RESOLUCION N° 27/08.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Rubén Roberto Spoturno a este Cuerpo Deliberativo con fecha 04 de Agosto del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la posibilidad de comprar una porción de terreno anexo al fondo de su casa, designado como lote 19 del grupo de viviendas IAPV-110 viviendas CGT ubicado en la Manzana 36 de la Planta Urbana de la ciudad, para ser utilizado como ingreso vehicular.

Que por Ordenanza N° 31/08 este Concejo aceptó la restitución del mencionado terreno por parte del IAPV.

Que dicho inmueble ha ingresado al patrimonio municipal, por lo cual, únicamente el estado municipal puede vender el bien inmueble por causa de utilidad pública, no siendo este el caso; y hacerse a través de los mecanismos autorizados por la ley vigente.

Que por lo antes expuesto, este Cuerpo Legislativo ha resuelto en Comisión denegar la solicitud presentada.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Denegar la solicitud de compra de un terreno realizada por el Señor Rubén Roberto Spoturno por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar con copia de la presente al interesado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-